

PROTOCOLO LABORAL DE FUSIÓN DE LAS CAJAS RURALES DE VALENCIA, ALICANTE Y CREDICOOP

En Valencia a 16 de abril de 2002, reunidas las personas reseñadas al final del presente documento, con motivo del proceso iniciado de fusión de las Cajas Rurales Valencia, Alicante y Credicoop, del que saldrá como Entidad resultante la Caja Rural del Mediterráneo (RuralCaja), y en orden a las implicaciones que tal proceso supone para el personal de dichas Entidades

MANIFIESTAN

Que tanto la Dirección como la representación sindical firmantes coinciden en apreciar la necesidad de que la Entidad resultante de la fusión constituya una Caja Rural altamente profesionalizada y eficiente, en la que se consoliden como objetivos básicos de la misma, la atención a las necesidades financieras de sus socios y clientes en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.

Que entendiendo imprescindible para ello contar con el compromiso y aportación responsable de todos los empleados, y considerando igualmente principios básicos que han de orientar las decisiones y conductas que se adopten, el de hacer todos los esfuerzos para mantener la continuidad de relaciones laborales, así como el de consecución de las más adecuadas condiciones de trabajo, formación y desarrollo.

Que el presente protocolo pretende la ordenación de las relaciones laborales de todos los empleados de las Cajas Rurales Valencia, Alicante y Credicoop a partir de la efectividad de la fusión de las mismas, por lo que el ámbito personal de aplicación queda referido a los citados empleados.

ACUERDAN

GARANTÍAS DE CONTINUIDAD EN EL EMPLEO

En cumplimiento de lo establecido en el punto DÉCIMO del Acuerdo de Fusión, relativo a LOS ASPECTOS LABORALES donde “acuerdan que la integración de plantillas se efectuará con respeto a los derechos laborales anteriormente adquiridos!” Con este propósito, se solicitará de la representación legal de los trabajadores la suscripción de unos pactos laborales que permitan llevar adelante el proceso de integración”, ambas partes acuerdan el mantenimiento de las relaciones laborales del conjunto de los empleados de las Cajas Rurales afectadas por la fusión de forma que el proceso no afecte por sí mismo a la estabilidad en el empleo.

Consecuentemente en los procesos de reordenación o reorganización interna que hayan de llevarse a cabo en la Caja Rural del Mediterráneo (RuralCaja) como consecuencia de la fusión e integración de plantillas, la Dirección abordará el objetivo de adecuación de las plantillas afectadas por el proceso de fusión a las necesidades funcionales reales de la nueva Entidad a través de un programa de prejubilaciones y bajas voluntarias a las que podrán acogerse voluntariamente los empleados que cumplan las condiciones que se fijen en el citado programa. En consecuencia, la Dirección de la nueva Entidad manifiesta su voluntad de no acudir, durante el periodo de vigencia del Protocolo, a medidas de reducción de personal por circunstancias económicas, técnicas, organizativas o de producción (art. 51 del ET), y a las causas de extinción del contrato previstas en el Art. 52c (ET).

En lo referente a la movilidad geográfica, cuando la Entidad no logre cubrir una plaza de forma voluntaria, o si no hubiera solicitantes idóneos, se estará a lo establecido en el Capítulo Cuarto del XVI Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas de Crédito.

Caja Rural del Mediterráneo (RuralCaja) quedará subrogada, entre otros, en cuantos derechos y obligaciones pudieran afectar a las entidades fusionadas en relación con los empleados en situación de excedencia.

A los empleados que actualmente están contratados con carácter temporal en las plantillas de cada una de las Cajas Rurales fusionadas en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, se les seguirá aplicando las políticas vigentes en cada Caja Rural, de forma que el hecho de la fusión no altere para nada las normas y criterios seguidos por las mismas hasta ahora, tendentes a conseguir la mayor estabilidad en el empleo de dicho colectivo.

FORMACIÓN - PROMOCIÓN

Constituye Voluntad expresa de las Representaciones firmantes garantizar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en la promoción y carrera profesional, y para ello fomentarán el desarrollo de políticas activas de formación profesional.

En consecuencia la formación constituirá uno de los objetivos prioritarios en la política de Recursos Humanos de la nueva Entidad, potenciándose frente a otros como el mejor y más adecuado medio de favorecer:

- Un mejor desempeño y adecuación al puesto de trabajo
- La ampliación de las posibilidades de desarrollo profesional
- La adaptación permanente a los cambios que la tecnología y la calidad demanden
- La motivación de los empleados
- La mejora del nivel profesional

Por todo ello, la Dirección de la Entidad continuará dedicando los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para que los programas de formación sean desarrollados



en orden a cumplir los objetivos anteriormente mencionados. Con este fin, y con objeto de propiciar igualmente la participación de las Representaciones Sindicales firmantes, se informará anualmente a las mismas, previamente a su aplicación real, sobre los planes de formación de la Entidad.

La Dirección de la Empresa celebrará reuniones periódicas con las representaciones firmantes con objeto de realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades formativas; para ello la empresa facilitará la información necesaria a cerca de los planes formativos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las partes firmantes impulsaran un proceso de convergencia y homogeneización que tenga como finalidad la configuración de una política común de personal, susceptible de sustituir a las que se vinieran aplicando en cada una de las Entidades fusionadas, tanto en materia retributiva como de beneficios sociales, horarios, etc.

Se llevarán a cabo estudios y evaluaciones sobre condiciones de trabajo con objeto de orientar las relaciones laborales de la nueva Entidad, informando a la representación de los trabajadores de los planes de la empresa para la consecución de los objetivos propuestos.

En tanto la deseada convergencia no se alcance, se continuará disfrutando de los beneficios y condiciones que correspondan en función de la Entidad de procedencia, con el mismo carácter y en las mismas condiciones en que estuvieran establecidas o pactadas.

REUNIONES PERIÓDICAS DE TRABAJO

Concluida la negociación del Protocolo de Fusión, y en un plazo no superior a 15 días tras su firma, se reunirán los representantes sindicales firmantes y la Dirección de la Entidad para acordar el calendario de reuniones que ambas partes consideren necesarias para la información y seguimiento de las materias contenidas en este Protocolo.

GARANTÍAS SINDICALES

Conforme al criterio de homogeneización establecido en el apartado “Condiciones de Trabajo”, los derechos y compromisos reconocidos a los Comités de Empresa, Delegados de Personal, Secciones Sindicales, así como a los Comités de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención de Riesgos Laborales actualmente constituidos se mantendrán hasta las próximas elecciones sindicales.

VIGENCIA

Las Representaciones firmantes comparten el firme propósito de no regatear esfuerzos para finalizar en un plazo razonable todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las cláusulas precedentes, plazo que se fija hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogable hasta el 30 de junio de 2003 por petición razonada de alguna de las partes. Pasado este plazo terminará la vigencia del Acuerdo.

No obstante, se continuarán aplicando las fases restantes del calendario que se haya pactado para la homogeneización paulatina de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente documento tiene el carácter “de acuerdo marco” y en él se integrarán los posibles futuros acuerdos que puedan alcanzarse entre la Dirección de la Caja Rural del Mediterráneo (RuralCaja) y las representaciones sindicales firmantes.

Los comparecientes valoran positivamente el proceso de participación y diálogo iniciado con este Acuerdo y se comprometen a que el desarrollo del proceso de fusión continúe apoyándose en los mismos principios, agotando todas sus posibilidades constructivas, como mejor medio de asegurar un marco de relaciones laborales presidido por la normalidad.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y para así cumplirlo de buena fe, suscriben este acuerdo los comparecientes en representación que cada uno ostenta y queda indicada, en lugar y fecha expresado en el encabezamiento.